



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 15.070/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 obra nota presentada por la alumna María Elena GONZALEZ y Ana Laura MORALES OLVEIRA mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional correspondiente al Tercer Año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y Diagnóstico Pedagógico y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, respectivamente ;

Que se comprometen a rendirlas en las mesas del mes de Septiembre del corriente año ;

Que la alumna Ana Laura MORALES OLVEIRA desaprobó la asignatura Psicopatología, correlativa de la cátedra que solicita ;

Que la alumna María Elena GONZALEZ no se presentó a rendir Técnica de Exploración Psicopedagógica ni Psicología Evolutiva, correlativa de la materia que solicita ;

Que obra informe del Secretario Académico manifestando la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no encuadrarse dentro de las condiciones básicas organizadas en el Plan de Estudio y en el Reglamento de Alumnos ;

Que obra Despacho N° 160 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a lo solicitado por ambas alumnas ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

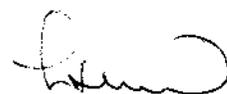
**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción presentada por las alumnas María Elena GONZALEZ (D.N.I.N° 18.224.434) y Ana Laura MORALES OLVEIRA (D.N.I.N° 25.746.407) para cursar las asignaturas Seminario de Análisis de la Práctica Profesional del Tercer Año de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y Diagnóstico Pedagógico y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar a las interesadas, dése a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-


Amelia Rodríguez
Secretaría de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

490